Poder Judicial
URUGUAY

EDICTOS

Manual de Publicaciones de Edictos en la Red Informática del Poder Judicial

Diciembre 2022

Índice de contenido

Introducción....3
Consola de Administración para Diarios....3
Consulta y pago de Edictos....6
Mis Edictos....6
Consultar / Pagar edictos....8
Pagar Aviso....9
Descargar Recibo de Pago....11
Declarar Publicaciones....12
Publicaciones con 4to. Diario (Remates)....13
Publicaciones de un Edicto Fe de Erratas....14
Consulta de Publicaciones....15

Introducción

Este instructivo se divide en 2 temas importantes:
- Consola de Administración para Diarios
- Sistema de Edictos Judiciales

La Consola de Administración es una aplicación por la cual se accede a través del usuario corporativo que se entregó al Diario y le permite vincular a los empleados que realizarán la tarea de pago y publicación de Edictos.

Realizada esta vinculación, cuando las personas accedan a Ventanilla Judicial por el acceso general para personas físicias entonces tendrán habilitado el acceso al Sistema de Edictos Judiciales que les permitirá realizar todas las gestiones sobre los Edictos en nombre del Diario.

Consola de Administración para Diarios

Suscrito el contrato de adhesión por el titular del periódico se otorgará un usuario y contraseña del Sistema de Publicación de Edictos, para ingresar a la Ventanilla Única Judicial-Aplicación Edictos.

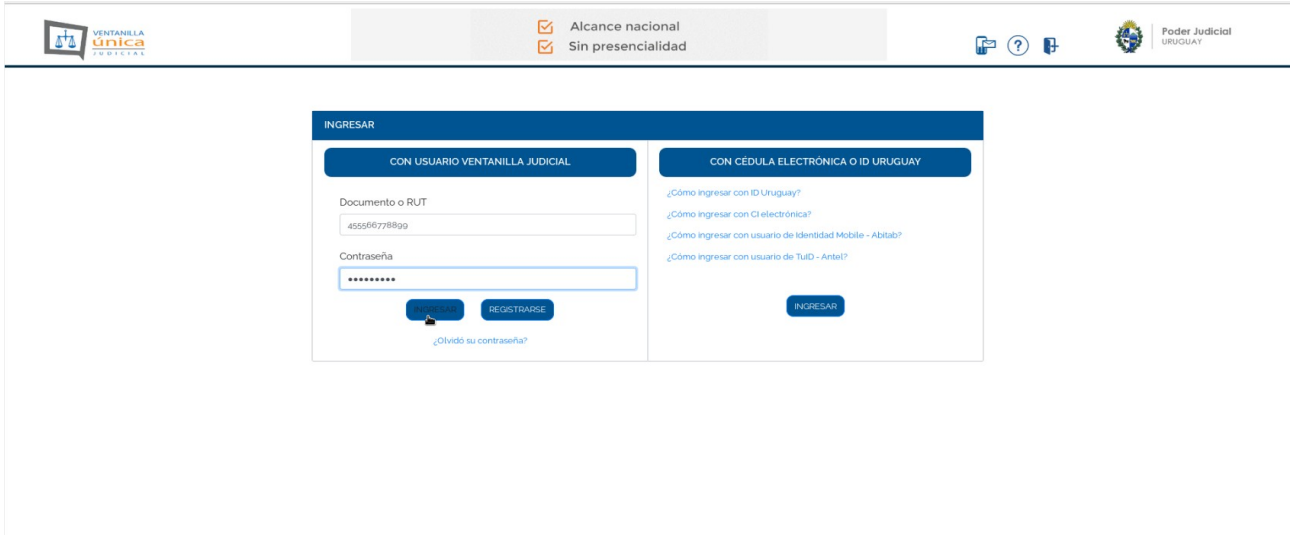

En Mis Aplicaciones se ingresará a “Consola de Administración” para generar usuarios individuales asociados al usuario principal, los que estarán destinados a aquellos empleados autorizados por el mismo a tramitar los edictos correspondientes a su periódico.

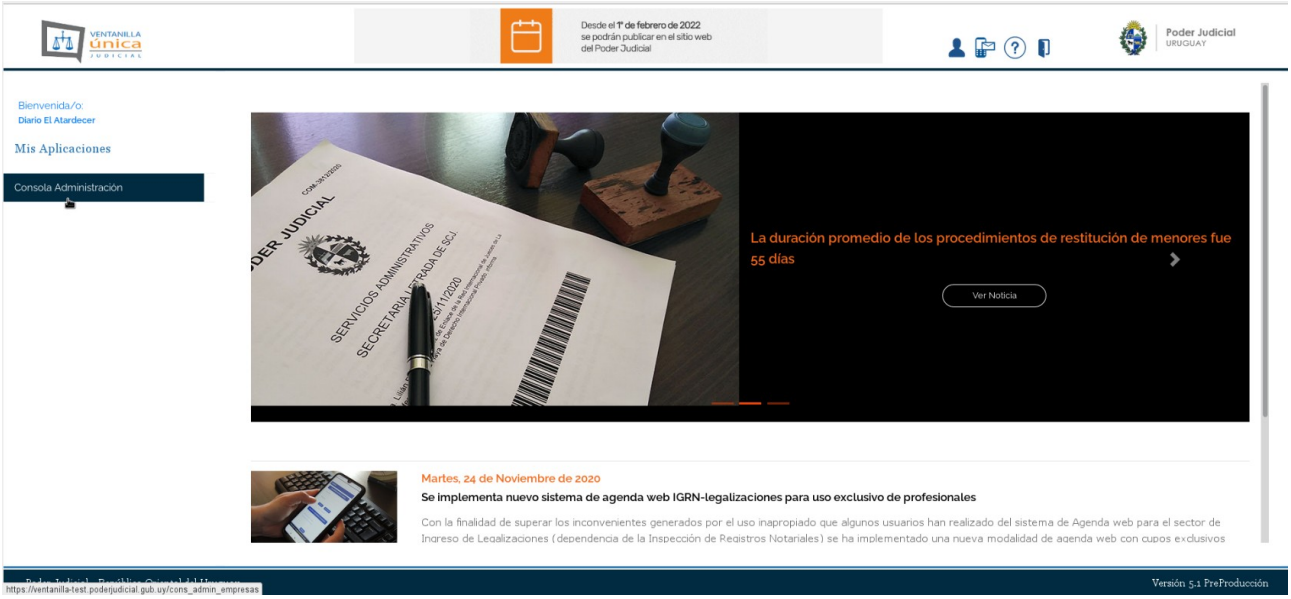

Para crear usuarios individuales se deberá ingresar cédula de identidad, nombre completo y presionar sobre el botón “Asociar”.

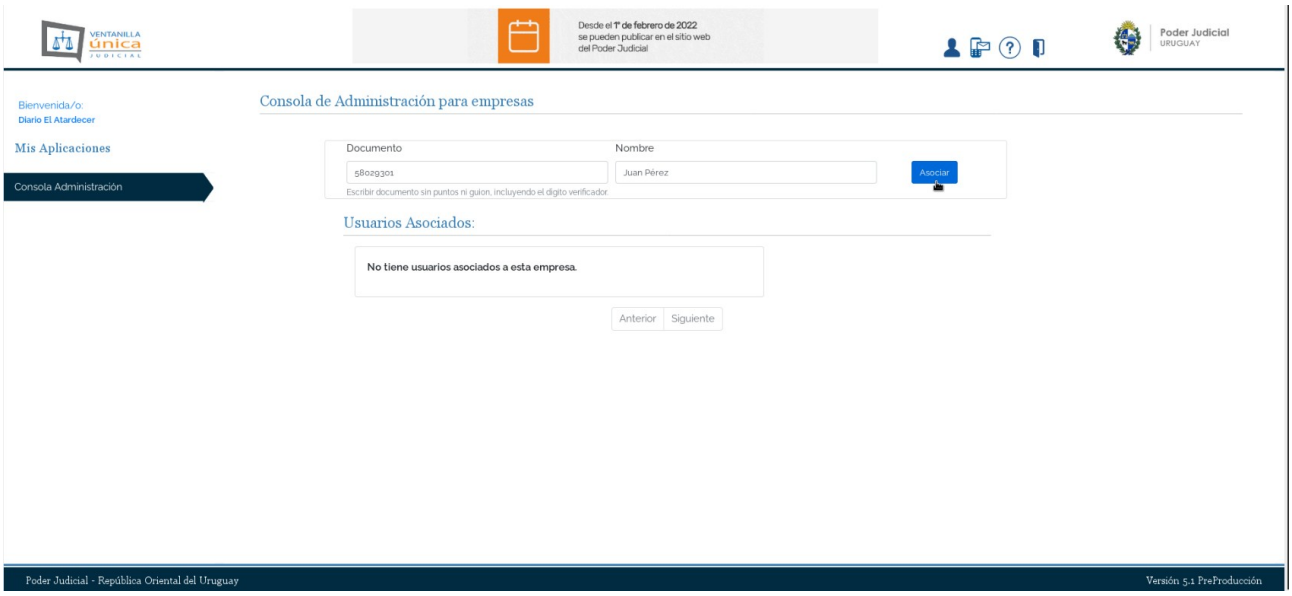

Se podrán asociar tantos usuarios individuales como sea necesario, los que se visualizarán en la parte inferior de la pantalla: “Usuarios Asociados”.

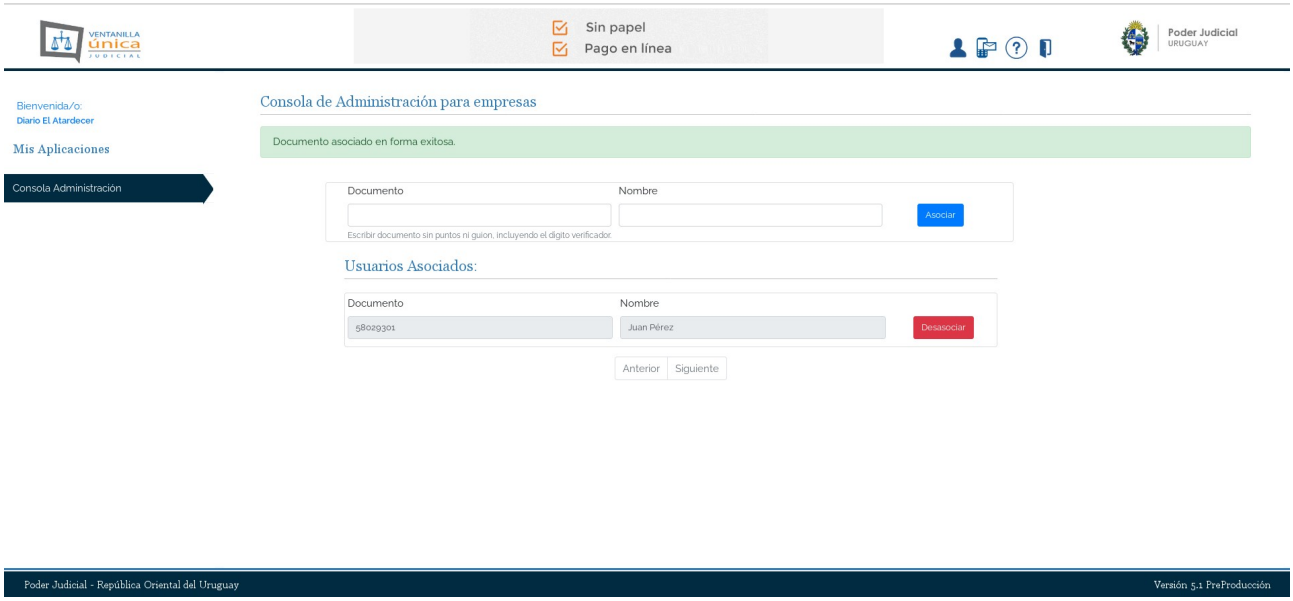

En caso que corresponda eliminar un usuario asociado se presionará sobre el botón “Desasociar”.

Consulta y pago de Edictos

Los usuarios individuales al ingresar a la Ventanilla Única Judicial con cédula electrónica o ID Uruguay podrán acceder a la aplicación para la gestión de los Edictos.

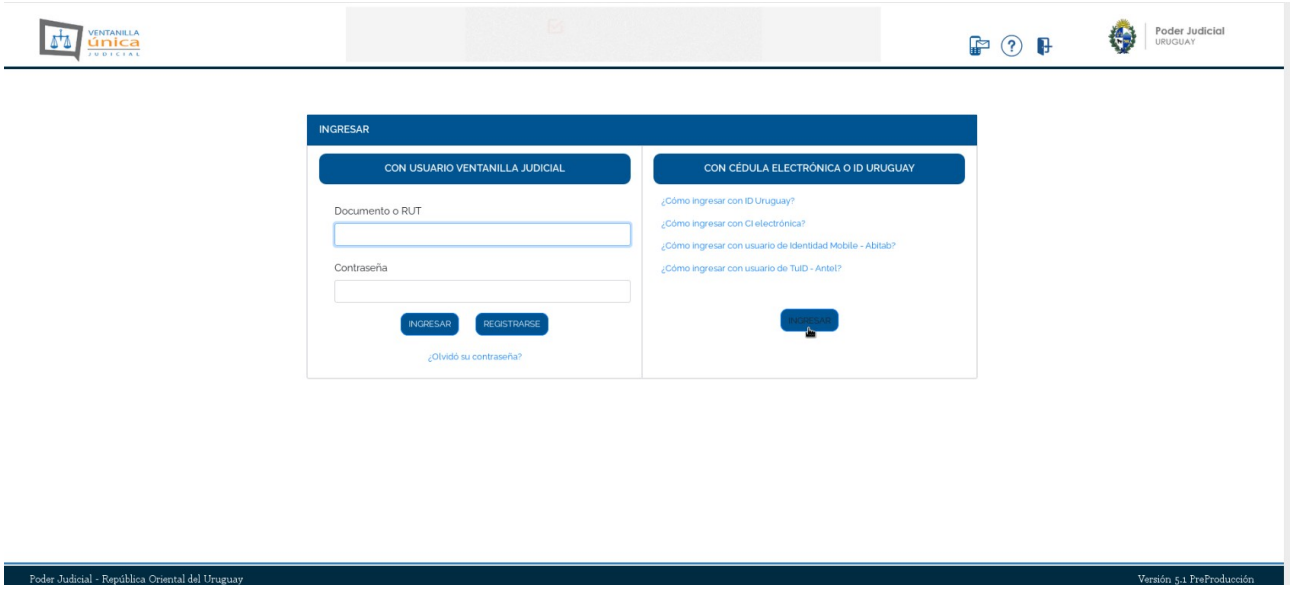

En esta aplicación se realiza toda la gestión de consulta, pago, publicación y declaración de publicaciones de edictos judiciales.

Al acceder a esta aplicación se visualiza la siguiente pantalla:

Mis Edictos

En Mis Edictos se presentará una grilla en la que estarán todos los Edictos que el diario se encuentre vinculado en la Red Informática del Poder Judicial. La vinculación con un Edicto se realiza por alguna de las siguientes acciones:

- Pagar/Publicar un Edicto

- Declarar publicaciones de un Edicto que fue publicado en forma gratuita en el Poder Judicial y fue publicado por el Diario

- Declarar publicaciones de un Edicto como cuarto diario

En la parte superior de la pantalla (Búsqueda de edictos), nos permite ingresar una IUE para filtrar la búsqueda, en caso contrario se presentan todos los edictos vinculados al diario.

En la parte inferior (Resultado de búsqueda) se nos presentará una grilla con la siguiente información:

Nro. De Edicto, Sede, IUE y la columna Estado.

Las columnas Sede y IUE son informativas. Las columnas Edicto y Estado son links que permiten acceder al Edicto de interés.

Mediante la columna Edicto accederemos a la consulta de las publicaciones del edicto que ya pagué o declaré. Esta información siempre estará disponible en la bandeja Mis Edictos cuando haya Edictos en el resultado.

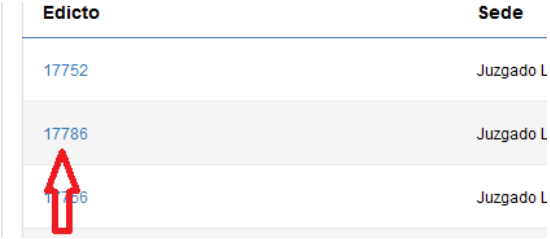

A continuación se muestra ejemplo de la pantalla donde accedemos al hacer clic en ese link

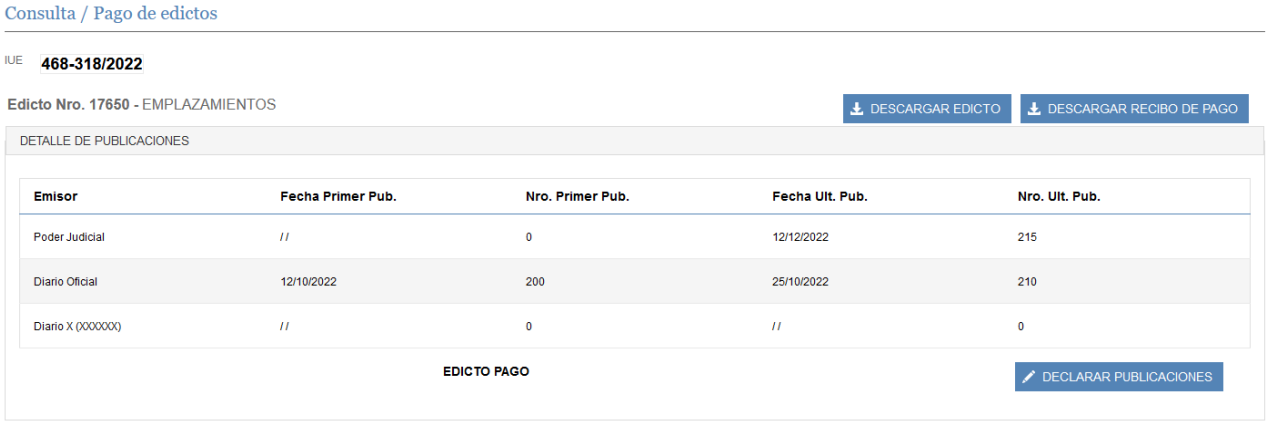

Más adelante en el manual se comentarán detalles de esta pantalla.

La columna Estado podrá tener 2 valores:

- Declarar publicaciones
- FINALIZADO

Mientras las publicaciones del Edicto en todos los Diarios no haya finalizado, quedará habilitado el link ***"Declarar publicaciones"*** que nos llevará a la pantalla donde se ingresan/modifican los datos de publicaciones de mi diario. Cuando todas las publicaciones se terminan entonces el Edicto queda en estado ***"FINALIZADO"*** *y* por lo tanto ya no se puede acceder más a ingresar o modificar datos.

Botones de la pantalla

"CONSULTAR / PAGAR" nos lleva a la pantalla donde se consultan las publicaciones de los Edictos y se realiza el pago. Más adelante en este manual, se detallará las funcionalidades de la pantalla.

Al hacer clic sobre el botón ***"PUBLICACIONES"*** será dirigido a la pantalla de publicaciones en la red informática del Poder Judicial.

Si hacemos clic sobre el botón ***"AYUDA"*** accederemos al manual de ayuda.

Consultar / Pagar edictos

Pasos para consultar edictos, pagarlos y declararlos.
Llegamos a la pantalla haciendo clic en el botón **"CONSULTAR / PAGAR"** en Mis Edictos.

Para consultar sobre un edicto debemos ingresar la IUE del expediente y luego hacer clic sobre el botón **"BUSCAR"** para ejecutar la búsqueda.

Luego de la consulta, se mostrarán debajo los resultados de el edicto o los edictos correspondientes a esa IUE, como se ve en la siguiente imagen de ejemplo:

De cada edicto que se liste en la búsqueda se indicará con un título, su número y seguido por el Rubro en el que está ubicado y a la derecha encontraremos el botón

que nos permitirá descargar **el documento original** generado en la sede que requiere su publicación en la red informática del PJ. Dicho documento estará firmado en forma electrónica por el funcionario del organismo que validó el mismo para su publicación. Para visualizar la información asociada a la firma

electrónica, recomendamos abrir el archivo descargado en su dispositivo con el programa Acrobat Reader.

Debajo del título y el botón de descarga se mostrará una tabla con la información de las publicaciones del Edicto en los distintos diarios.

Pagar Aviso

Cuando el edicto tenga costo y aún no fue pago, debajo de la tabla con la información de publicaciones del edicto se encontrará el botón que permite realizar el pago, junto con un detalle del costo y cantidad de publicaciones, como se muestra en las siguiente imagen:

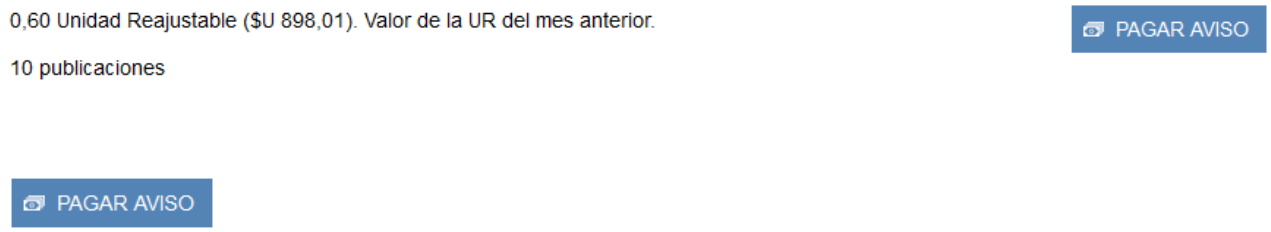

Luego de hacer clic en el botón pagar se lo derivará a la página del sistema de pago en línea, donde deberá seleccionar la forma de pago y completar el proceso, ver imagen de ejemplo a continuación:

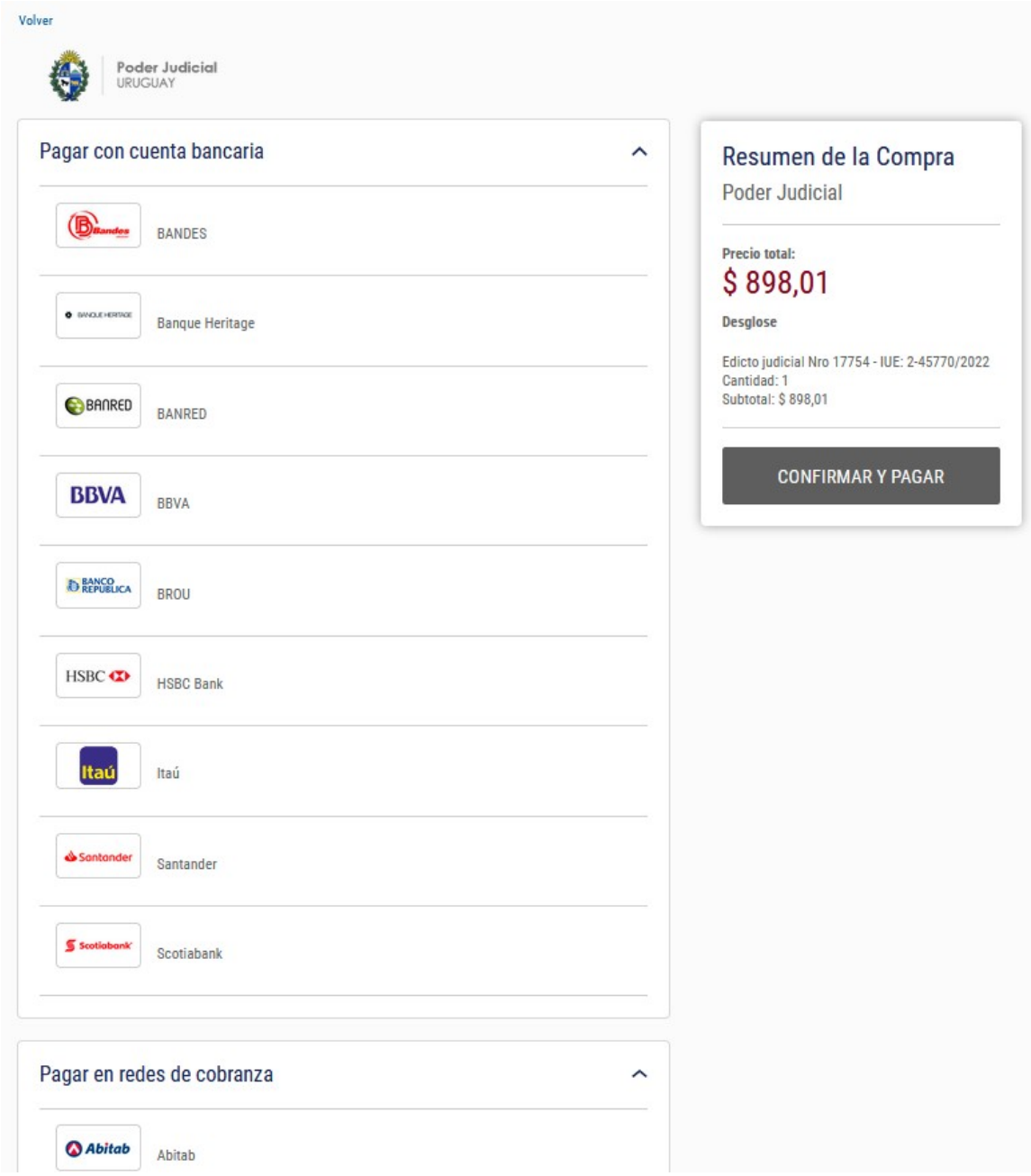

En el caso de seleccionar como forma de pago una **red de cobranza** (Abitab, Red Pagos, Correo, Urugpagos) y presionar el botón CONFIRMAR Y PAGAR será derivado a la siguiente página desde donde podrá imprimir el ticket de pago generado:

Luego de confirmado el pago en línea, presionando el botón **"FINALIZAR"** volverá a la red informática del Poder Judicial, a la pantalla **"INFORMACIÓN DE PAGO"** donde se le informará del estado del pago y se le indicará la fecha que se realizará la publicación. Cuando usted llega a esta pantalla es porque ya quedó finalizada la operación de pagar el aviso.

A continuación se muestra en la siguiente imagen un ejemplo de la pantalla:

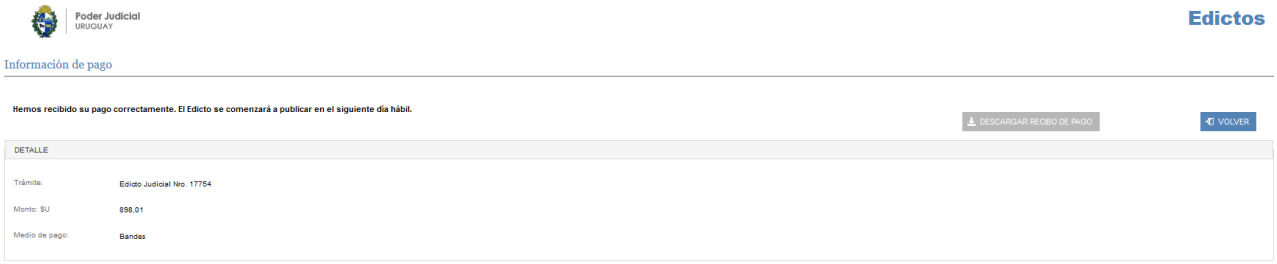

En esta pantalla encontrará 2 botones disponibles.

Al hacer clic sobre el botón ***"DESCARGAR RECIBO DE PAGO"*** podrá realizar una descarga del archivo pdf con el recibo de pago.

Al realizar clic sobre el botón ***"VOLVER"*** se nos dirigirá a la pantalla de "Mis Edictos" de la Ventanilla Única Judicial nuevamente.

NOTA: Si el pago lo va a realizar a través de una red de cobranza, luego de que se confirme el pago en la red quedará habilitado en Mis Edictos para poder declarar las publicaciones.

Descargar Recibo de Pago

En la **"Consulta / Pago de Edictos"** también se podrá descargar el recibo correspondiente, una vez se haya realizado el pago, para ello usar el botón **"DESCARGAR RECIBO DE PAGO"**

Declarar Publicaciones

Una vez que se realizó el pago del Edicto por parte del tercer diario, ya se podrán declarar los datos de las publicaciones. Llegamos a la pantalla de ingreso/modificación de los datos haciendo clic en el link **"Declarar publicaciones"** de **Mis Edictos**

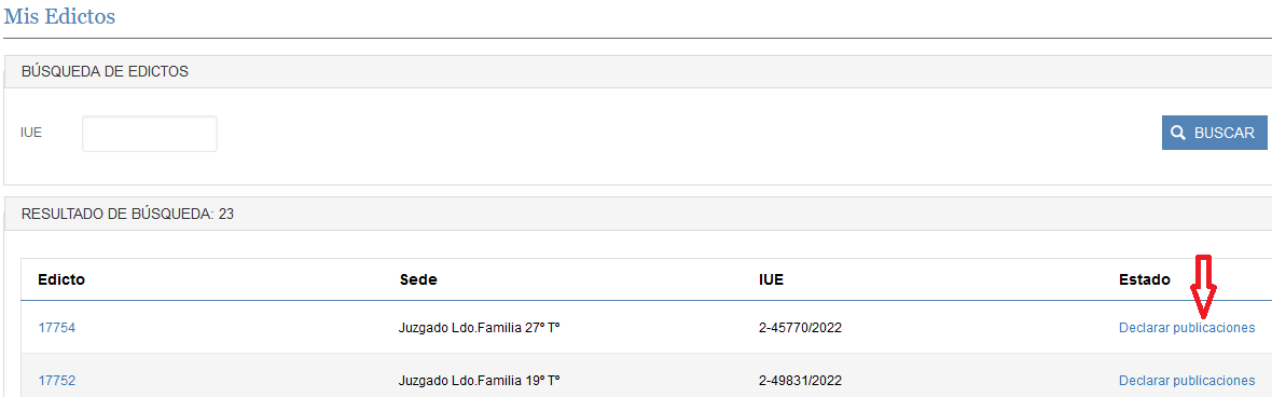

O a través de la pantalla **Consulta / Pago de Edictos** con el botón **"Declarar Publicaciones"**

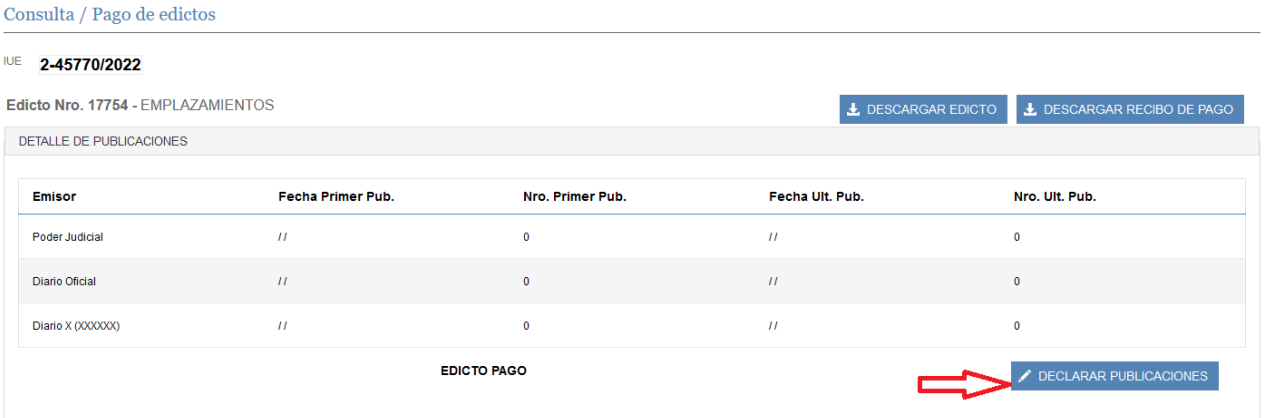

En la pantalla se nos pedirá ingresar los datos de los 4 campos Fecha y Número de la Primera Publicación y Fecha y Número de la última publicación, excepto en los casos en que la publicación sea de un sólo día, en el que se deberá ingresar sólo dos campos de la Fecha y Número de la publicación. Estos datos son de ingreso obligatorio para poder grabar, así como también se obliga a que se marque como leídos y aceptados los términos y condiciones.

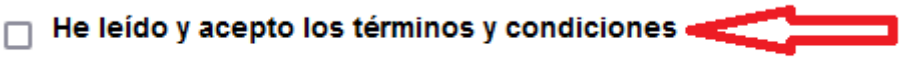

Para los casos de que la publicación sea de 1 solo día, el sistema solicitará obligatoriamente solo 2 campos: Fecha y número de la publicación.

Publicaciones con 4to. Diario (Remates)

En algunos remates donde se debe publicar en un 4to diario, el sistema toma en cuenta esa particularidad, habilitando para que se ingresen los datos de una 4ta publicación. El 4to diario declarante podrá ser un diario distinto al tercero en otra localidad, o el mismo diario que declaró como tercero que tiene publicaciones en distintas localidades del país.

Para el caso en que el 4to diario declarante sea distinto al tercer diario deberá ingresar la declaración de las publicaciones desde el botón "CONSULTAR/PAGAR".

Se deberá ingresar la IUE y luego hacer clic sobre el botón "BUSCAR" para ejecutar la búsqueda. El edicto aparecerá pago ya que el mismo lo realizó el 3er diario y el 4to diario deberá hacer clic en el botón "DECLARAR PUBLICACIONES" para ingesar las mismas.

Para el caso en que en que el 3er y 4to diario coincidan, el sistema permite al mismo diario declarar en 2 oportunidades distintas, una como tercer diario y otra como cuarto diario. Para ello tendrán un check en la pantalla, a continuación se muestra una imágen de ejemplo:

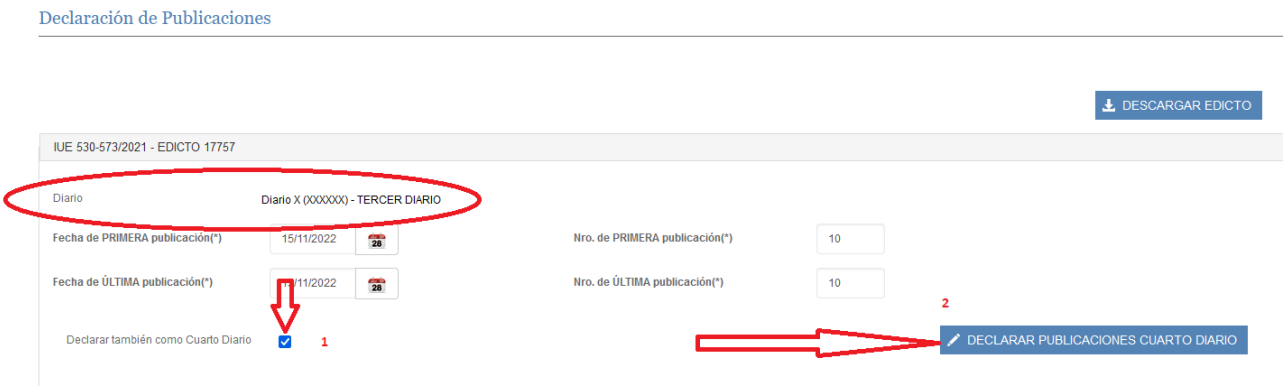

El punto Nro. 1 en la imágen superior nos indica el check que se habilita para los edictos con 4 publicaciones. Al estar marcado el check, nos habilitará en pantalla el botón que vemos con el Nro. 2 en la imágen **"Declarar publicaciones cuarto diario"**. Al hacer clic en ese botón nos lleva a la misma pantalla de ingreso de datos pero con la diferencia que serán los datos del cuarto diario los que se ingresen como se muestra en la imágen a continuación

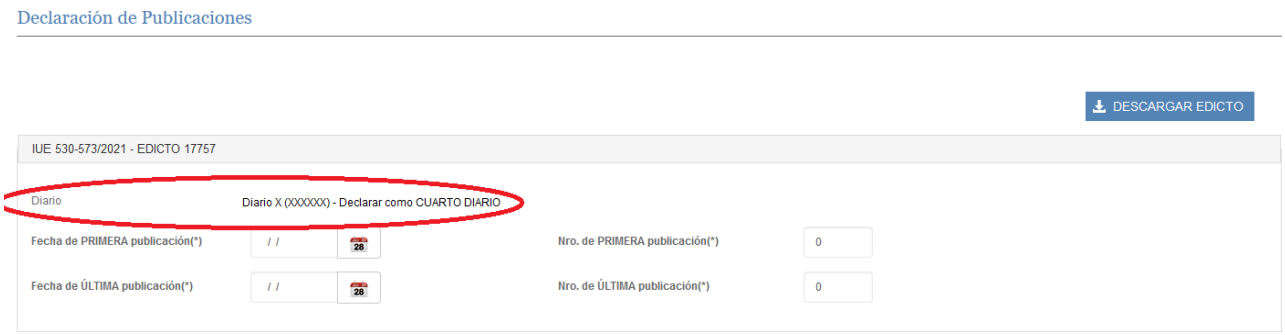

Publicaciones de un Edicto Fe de Erratas.

En el caso de errores en los edictos, la publicación en la Red Informática del Poder Judicial , enmendado dichos errores (fe de erratas) estará exonerado de pago, por lo que si el Diario tuviese que declarar las publicaciones lo hará desde el botón ""CONSULTAR/PAGAR".

Se deberá ingresar la IUE y luego hacer clic sobre el botón "BUSCAR" para ejecutar la búsqueda. El edicto aparecerá gratuito y el Diario podrá declarar las publicaciones desde el botón "DECLARAR PUBLICACIONES".

Consulta de Publicaciones

La consulta de publicaciones recopila todas las publicaciones diarias en la Red Informática del Poder Judicial. Se accede desde el sitio institucional del Poder Judicial www.poderjudicial.gub.uy en la siguiente opción de menú: Consultas / Edictos Publicados.

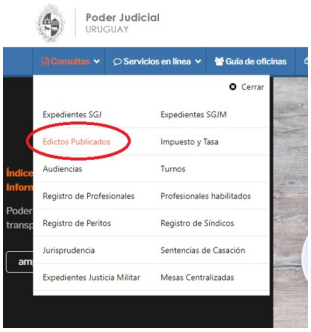

o mediante el botón PUBLICACIONES de la pantallas de **"CONSULTA / PAGO DE EDICTOS" y "Mis Edictos".**

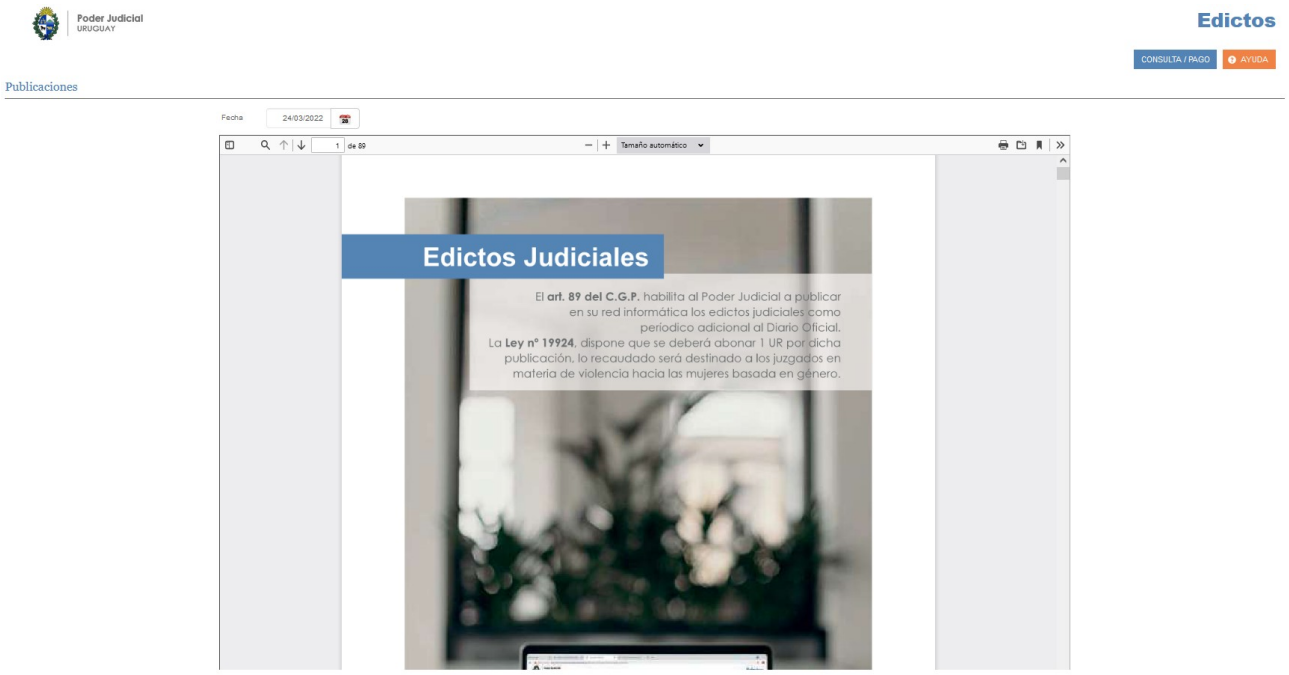

Forma de búsqueda

Por defecto la pantalla se presentará con la fecha del día actual y la publicación del ese día cargada. Para cambiar la fecha de la publicación debemos seleccionar la fecha deseada en el selector de fecha ubicado en la parte superior izquierda de la pantalla

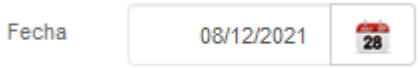

Mediante los siguientes botones que se encuentran en la parte superior derecha del visor de PDF del navegador, se podrá imprimir o descargar la publicación.